

**Expreso, 26 de abril de 1997**

## **Congresista plantea debate**

### **ALFONSO BAELLA PIDE DEROGAR LEY DE RECTIFICACION**

La norma se parece a las dictadas en la década del 70 antes de la toma de los diarios, asegura.

La ley que reglamenta el derecho de rectificación de cualquier persona que se sienta agraviada por afirmaciones inexactas aparecidas en los medios de comunicación "debe ser derogada por haberse aprobado en la madrugada del mismo día de su promulgación, sin tener el dictamen de la comisión de Constitución", afirmó ayer el congresista independiente Alfonso Baella Tuesta.

"Cualquier proyecto sobre la materia debe ser sometido a un amplio debate en el Congreso para garantizar la libertad de opinión de los congresistas", agrega en un documento remitido a nuestra redacción.

"La ley N° 26775, publicada el 24 de abril, viola el espíritu y la letra de la Constitución, que establece que los delitos de prensa se tipifican en el Código Penal y se juzgan en el fuero común. Por ello, el proyecto que desee presentar la mayoría oficialista debe estar enderezado a modificar el Código Penal y su aprobación necesita la mayoría calificada", explica Baella, veterano periodista.

Añade en su declaración que "la ley mencionada se parece mucho a los dispositivos aprobados en la década del 70, cuando la burocracia de entonces preparaba el ambiente para sojuzgar a los medios de información independientes y, de este modo, protegerse de la crítica de la opinión pública".